



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de  
EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 10-1963

del 15 de agosto de 2019

Por la cual se otorga el Registro de Programas de Formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

### LA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas las Leyes de 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 330 de 2008,

#### CONSIDERANDO

Que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y se ofrece con objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales.

Que se entiende por Institución de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo determinado en la Ley 115 de 1994.

En la Parte 6, Título 1° a 6°, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, se establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación académica; para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer.

Que mediante Resolución 10-1964 del 15 de agosto de 2019 la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., concedió Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, ubicada en la Carrera 111C N° 86 -74 Local 1-51, Localidad de Engativá, Bogotá D.C., entidad de naturaleza privada, de propiedad de la Sociedad SMART TRAINING SOCIETY SAS, con NIT 830.033.825-2 y Matricula Mercantil de la N° 809479 del 30 de julio de 1997, según obra en Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de mayo de 2019 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por SERGIO TULIO BELLO NIEVES con cedula de ciudadanía 79.804.703, bajo la dirección de DIANA PAOLA ROA BURBANO con cedula de ciudadanía 1.030.546.158.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de  
EDUCACION

## RESOLUCIÓN No. 10-1963

del 15 de agosto de 2019

Por la cual se otorga el Registro de Programas de Formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Que el Señor SERGIO TULLIO BELLO NIEVES en calidad de Representante Legal de la Sociedad SMART TRAINING SOCIETY SAS, presentó ante esta entidad solicitud de autorización y registro de programas de formación académica en Inglés Elemental A1, Inglés Básico A2, Inglés Pre Intermedio B1, Inglés Intermedio B2 e Inglés Pre Avanzado C1. De igual forma para los programas de Francés Elemental A1, Francés Básico A2, Francés Pre Intermedio B1 y Francés intermedio B2, para ser ofrecidos en la metodología presencial, en las jornadas Diurna, Nocturna y Fines de Semana, para ello hizo entrega de los documentos y demás requisitos legales para su evaluación.

Que una vez realizado el estudio de evaluación de la propuesta y efectuada la visita correspondiente por parte de los funcionarios del Equipo de Inspección y Vigilancia a comisionados para tal efecto mediante comunicaciones de fechas 25 de junio y 31 de julio de 2019, de conformidad con lo asignado en el INFORME DE EVALUACIÓN y en la SOLICITUD TRAMITES CONTINUIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN LOS IDIOMAS INGLES Y FRANCES DE LA ACADEMIA DE IDIOMAS SMART de fecha 7 de JUNIO DE 2019, fue emitido concepto técnico pedagógico favorable para la expedición de la Licencia de Funcionamiento, en los siguientes términos:

### **“ CONCEPTO TÉCNICO DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

*En la propuesta se presentan los programas de conocimientos académicos en los siguientes: Inglés Elemental A1, Inglés Básico A2, Inglés Pre Intermedio B1, Inglés Intermedio B2 e Inglés Pre Avanzado C1. De igual forma para los programas de Francés Elemental A1, Francés Básico A2, Francés Pre Intermedio B1 y Francés intermedio B2, según lo estipulado en el Marco Común Europeo.*

*En la documentación entregada, analizada y verificada en visita administrativa realizada el día 07 de junio de 2019 se confirma que existen objetivos para cada nivel de programa. Así mismo se corrobora el perfil de estudiantes para el ingreso al programa y del egresado para cada nivel en cada uno de ellos. El Proyecto Educativo Institucional PEI registra el horizonte institucional con la misión, visión, principios de la academia y disposiciones legales vigentes.*

*Con respecto a los programas, se presenta la correspondiente justificación de donde se expone el diagnóstico sobre la implementación del bilingüismo en Colombia, en el Distrito*



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de  
EDUCACION

## RESOLUCIÓN No. 10-1963

del 15 de agosto de 2019

Por la cual se otorga el Registro de Programas de Formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

*Capital y en Cundinamarca, junto con la importancia de la creación de la escuela de idiomas. Igualmente para cada nivel de programa se registra la respectiva justificación.*

***Para el plan de estudios se presenta los siguientes aspectos:***

- *Respecto a la duración y distribución del tiempo se determina la relación del número de horas mínimas necesarias para el logro de cada nivel para los dos (2) programas de inglés y francés descritos en los contenidos curriculares como acumulado de horas según lo estipulado en el MCE - Marco Común Europeo, el Anexo A de la NTC 5580 y la autonomía institucional para la organización del propio Proyecto Educativo Institucional.*
- *Se presentan los contenidos básicos de los programas donde se identifican los cuadros por programa y las actividades de formación, en los cuales se describen las unidades, gramática, pronunciación y escucha, lectoescritura, clase, título/objetivo comunicativo, horas académicas, horas por unidad y horas de trabajo independiente. De igual forma se evidencia estrategia metodológica soportado en la verificación de contextos de aprendizaje y distribución del proceso formativo.*
- *El número proyectado de estudiantes por programa se registran los alumnos a atender por nivel de cada programa por vigencia. Esta situación se confirma el día de la visita administrativa con la verificación de la planta física ya que reúnen los espacios y las condiciones físicas, tecnológicas y logísticas para el óptimo desarrollo académico y formativo de cada curso. Así mismo con los criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes, se registra en el documento la información relacionada con el proceso de evaluación y promoción.*

*En la autoevaluación institucional se describen los procesos de valoración institucional partiendo de la evaluación de los programas, evaluación de satisfacción de los clientes y mejoramiento continuo. Por otra parte, se describe el proceso de autoevaluación institucional para cada una de las gestiones institucionales, presentando como ejemplo los resultados del proceso de mejora continua.*

*En la organización administrativa se registra información como el organigrama de la sede, modelo de certificación estudiantil y se anexa el plano de ubicación de la sede. Adicionalmente se determina la organización de los diferentes estamentos de la Institución. Se hace entrega del presupuesto con base en la matrícula esperada conforme la capacidad de la infraestructura física de la sede y sistema de información de tipo contable. Con*



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de  
EDUCACION

## RESOLUCIÓN No. 10-1963

del 15 de agosto de 2019

Por la cual se otorga el Registro de Programas de Formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

*respecto a la financiación se analiza la proyección presupuestal para las vigencias 2018 – 2022, encontrándola ajustado a los requerimientos financieros sostenibles para este tipo de empresa.*

*En la visita realizada se confirma que existen recursos específicos para desarrollar el programa de acuerdo con la metodología propuesta ya que existen espacios adecuados para la ubicación de las aulas y talleres donde se desarrollaran los programas en mención. De la misma manera se evidencian elementos de infraestructura para la prestación del servicio educativo, al igual que información sobre las aulas especializadas, los recursos didácticos, audiovisuales, laboratorios, bibliotecas y demás espacios para el apoyo pedagógico. Se presentan el plano de la sede y registro fotográfico de algunas áreas, la capacidad de estudiantes por bloque y fechas de clase.*

*Con el personal de formadores requeridos para el desarrollo del programa se describen los requisitos del personal docente y se anexan hojas de vida y soportes documentales de los profesores que serán contratados por la Institución Educativa. Al momento de la visita se confirma documentación entregada y condiciones de idoneidad de los docentes proyectados para esta sede. En este punto se sugiere que el Coordinador General tome un curso o proceso de formación de tipo formal en temas de pedagogía ya que reúne los requisitos para condiciones de bilingüismo, pero se queda corto en aspectos pedagógicos y académicos, vital para estos procesos de formación educativa.*

*Revisando la documentación se verifica el manual de convivencia de SMART, el cual se encuentra ajustado a la normatividad educativa vigente, confirmando que la prestación del servicio educativo se realizará para estudiantes a partir de los 12 años. De igual forma al momento de la visita se ratifica la existencia y pertinencia del reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.*

*Ahora bien con la Infraestructura se evidencia espacios adecuados para el desarrollo de procesos educativos, rampas de acceso a personal con discapacidad, baños cercanos y en muy buenas condiciones higiénicas, estructura nueva (este centro comercial es relativamente nuevo cumpliendo con los requerimientos específicos de la Curaduría Urbana), salones de clases, reuniones, espacios administrativos, sala de espera, laboratorios, en fin se confirma cumplimiento en temas de infraestructura de acuerdo a las pautas para la creación, organización y funcionamiento de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.*

*De otra parte me permito adjuntar el valor actualizado de los costos educativos de los programas a ofrecer para la vigencia 2019:*



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de  
EDUCACION

## RESOLUCIÓN No. 10-1963

del 15 de agosto de 2019

Por la cual se otorga el Registro de Programas de Formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

<i>Denominación del Programa</i>	<i>Costos Vigencia 2019</i>
<i>Inglés Elemental A1</i>	<i>\$1.598.000</i>
<i>Inglés Básico A2</i>	<i>\$1.598.000</i>
<i>Inglés Pre Intermedio B1</i>	<i>\$1.757.000</i>
<i>Inglés Intermedio B2</i>	<i>\$1.997.000</i>
<i>Inglés Pre Avanzado C1</i>	<i>\$1.997.000</i>
<i>Francés Elemental A1</i>	<i>\$1.598.000</i>
<i>Francés Básico A2</i>	<i>\$1.598.000</i>
<i>Francés Pre Intermedio B1</i>	<i>\$1.757.000</i>
<i>Francés Intermedio B2</i>	<i>\$1.997.000</i>

*Por todo lo anterior y con base en las consideraciones anteriormente expuestas se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la expedición de la licencia de funcionamiento y registro de programas de conocimientos académicos en los siguientes: Inglés Elemental A1, Inglés Básico A2, Inglés Pre Intermedio B1, Inglés Intermedio B2 e Inglés Pre Avanzado C1. De igual forma para los programas de Francés Elemental A1, Francés Básico A2, Francés Pre Intermedio B1 y Francés intermedio B2, según lo estipulado en el Marco Común Europeo y soportados en los documentos entregados y analizados por el profesional de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Engativá.”*

Que de conformidad con el concepto emitido, se encuentra procedente efectuar el Registro de los Programas solicitados por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de  
EDUCACION

## RESOLUCIÓN No. 10-1963

del 15 de agosto de 2019

Por la cual se otorga el Registro de Programas de Formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a la institución denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, ubicada en la Carrera 111C N° 86 -74 Local 1-51, Localidad de Engativá, Bogotá D.C., entidad de naturaleza privada, de propiedad de la Sociedad SMART TRAINING SOCIETY SAS, con NIT 830.033.825-2 y Matricula Mercantil de la N° 809479 del 30 de julio de 1997, según obra en Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de mayo de 2019 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por SERGIO TULLIO BELLO NIEVES con cedula de ciudadanía 79.804.703, bajo la dirección de DIANA PAOLA ROA BURBANO con cedula de ciudadanía 1.030.546.158. , el Registro de Programas por el término de cinco (5) años, así:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTRITUD OCUPACIONAL	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN - JORNAFDAS
INGLÉS A1	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES A1	160	\$1.598.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS
INGLÉS A2	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES A2	160	\$1.598.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS
INGLÉS B1	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES B1	176	\$1.757.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS
INGLÉS B2	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES B2	200	\$1.997.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS
INGLÉS C1	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES C1	200	\$1.997.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS
FRANCÉS A1	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCES A1	160	\$1.598.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS
FRANCÉS A2	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCES A2	160	\$1.598.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS
FRANCÉS B1	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCES B1	176	\$1.757.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría de  
EDUCACION

## RESOLUCIÓN No. 10-1963

del 15 de agosto de 2019

Por la cual se otorga el Registro de Programas de Formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

FRANCES B2	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCES B2	200	\$1.997.000	DIURNO-NOCTURNO -FINES DE SEMANA LOS SABADOS
------------	--	-----	-------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de la actualización del registro de los programas a los que se refiere el artículo precedente, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de los mismos. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del o los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa o programas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los programas cuyo registro se autoriza en la presente resolución, serán registrados por la Secretaria de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de información de las Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los programas registrados en la presente resolución, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se notificará al Representante Legal o Director de la Institución Educativa. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15 de agosto de 2019.

**RAQUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ**  
Directora Local de Educación de Engativá

Proyectaron:

SONIA CONSTANZA GARCÉS VARGAS. Abogada Dirección Local de Engativá  
ALBERTO FLOREZ M. Profesional Equipo de Inspección y Vigilancia Dirección Local de Educación de Engativá.

## NOTIFICACIÓN

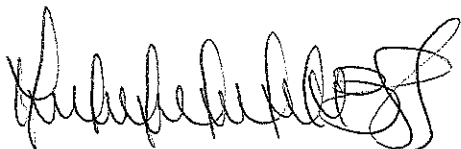
El día **20 de agosto de 2019**, se presentó a la Dirección Local de Educación de Engativá, el Señor (a) **OSCAR DANIEL REYES GARCIA**, con C.C. No. **80.732.150**, con el fin de notificarse de la resolución No. **10-1963** del 15 de agosto de 2019, "**Por medio de la cual se otorga el Registro de Programas de Formación Académica a la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa al notificado que contra la resolución que se notifica proceden los recursos de reposición ante el Director Local de Educación de Engativá y de apelación ante el Secretario de Educación de Bogotá D.C., los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente notificación.

Se entrega copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

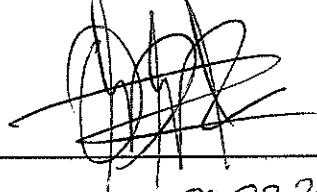
En constancia firman,

QUIEN NOTIFICA



MARTHA YANETH HERNANDEZ B  
Auxiliar Administrativo DLE 10 Engativá

EL NOTIFICADO



CEDULA N°. 80732150